

**APRUEBA CONVENIO DE BECA Y PAGARÉ DE
DOÑA GISSELLA TAPIA YAÑEZ.**

DECRETO EXENTO N° 00.221/2021.

Arica, 31 de marzo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.1296/2016, de diciembre 22 de 2016, Decreto Exento Universitario N°00.353/2018, de abril 16 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.418/2020, de junio 26 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.540/2020, de agosto 27 de 2020, Carta DAL. N°097/2021, de enero 26 de 2021, Carta DAL. N°114/2021, de enero 28 de 2021, Carta DIPTT. N°139/2021, de marzo 04 de 2021, Carta de Vicerrectoría Académica N°146/2021, de marzo 04 de 2021, Carta de Rectoría N°343/2021, de marzo 10 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.1296/2016, de diciembre 22 de 2016, se promulga Acuerdo N°1807, de la Junta Directiva, que crea el Programa de Magister en Ciencias con mención en Matemática y aprueba plan de estudios correspondiente.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.353/2018, de abril 16 de 2018, se aprueba el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá y se oficializa su correspondiente Reglamento de Asignación, por medio del cual se establecen los requisitos correspondientes para acceder a los beneficios.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.418/2020, de julio 07 de 2020, se aprueba las Bases de Convocatoria y Convocatoria de Becas de Postgrado: Apoyo institucional para Magister Académicos de la Universidad de Tarapacá, dirigido al programa de Magister en Ciencias con mención en Matemática.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.540/2020, de agosto 27 de 2020, se aprueba el resultado de la convocatoria a que se refiere el párrafo precedente, concediéndose en el acto Beca de manutención y arancel y Beca de exención de arancel a los alumnos del programa de Magister en Ciencias con mención en Matemática que indica.

Que, se remite mediante Carta DIPTT.N°139/2021, de marzo 04 de 2021, suscrita por el Director Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, el Convenio de Beca y Pagaré a

la Vista correspondiente de los alumnos beneficiados para continuar con su tramitación, los cuales cuentan con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Legales, según consta en Carta DAL. N°097/2021, de enero 26 de 2021 y Carta DAL. N°114/2021, de enero 28 de 2021, que se acompañan al presente acto administrativo.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico, mediante Carta VRA. N°146/2021, de marzo 04 de 2021.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruebase el Convenio de Beca de Exención de Arancel Básico y Diferenciado y Pagaré correspondiente, de fecha 04 de noviembre de 2020, de doña **GISELLA NEVENKA TAPIA YAÑEZ**, RUT N° , alumna del programa Magister en Ciencias con mención en Matemática, de acuerdo a beneficio otorgado mediante Decreto Exento Universitario N°00.540/2020, de agosto 27 de 2020.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAISONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.ycl.



05 APR 2021